

Informe Secretarial: Señor Juez, mediante la presente me permito informarle que, obran dos memoriales de terminación arribados desde la dirección de correo electrónico mariamsar@hotmail.com. Asimismo, le informo que a folio 33 se avizora manifestación por parte del ejecutante quien actúa en causa propia, señor RAFAEL ANTONO LOPEZ JARAMILLO, atinente a que no cuenta con dirección de correo electrónico. Finalmente le informo que de acuerdo a relación de títulos expedida por la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial no obran dineros a favor del proceso de la referencia. Sírvasse proveer.

ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-017-2019-00444-00
Demandante	RAFAEL ANTONIO LOPEZ JARAMILLO
Demandado	MARIA DEL SOCORRO POSADA MONTOYA
Decisión	REMITE
Providencia	Auto No.82VS

En atención a los memoriales que anteceden y teniendo en cuenta que sobre lo peticionado ya hubo pronunciamiento por parte del Despacho, SE REMITE a los interesados a dicha providencia.

Asimismo, se precisa que, en caso de que el ejecutante aun carezca de dirección de correo electrónica inscrito en el SIRNA, deberá arribar el escrito de terminación de manera física y realizar la presentación personal del escrito en las instalaciones de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE


ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ